

tos que como Catedrático titular de igual disciplina en la de Salamanca viene devengando

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de mayo de 1966

LORA TAMAYO

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

ORDEN de 2 de mayo de 1966 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Felipe Rodríguez Adrados.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe Rodríguez Adrados Catedrático numerario de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Diego Ramírez Duro.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio a resuelto nombrar a don Diego Ramírez Duro Catedrático numerario de «Estadística Matemática y Cálculo

de Probabilidades» (para desempeñar la de «Matemáticas generales») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes a don José L. Ramos Figueras.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Director de la mencionada Escuela a don José L. Ramos Figueras, Catedrático numerario de la misma

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas de funcionarios propios del Organismo autónomo Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con categoría de Auxiliares segundos administrativos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir las vacantes existentes de funcionarios propios de ese Organismo autónomo en su categoría de Auxiliares segundos de la Escala de Auxiliares Administrativos del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según plantilla anexa al Reglamento de 3 de abril de 1945 (escala E) y de acuerdo con las disposiciones del referido Reglamento, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares segundos de la Escala de Auxiliares Administrativos del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y sueldo anual de 11.160 pesetas (once mil, ciento sesenta) más una mensualidad extraordinaria en los meses de julio y diciembre de cada año.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición todos los españoles de ambos sexos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer al menos el Bachillerato Elemental o Laboral correspondiente.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de treinta y cinco el último día del plazo concedido para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

c) Aceptar, y así ponerlo de manifiesto en la solicitud, el compromiso de prestar en su caso el juramento previsto en el Decreto 2184/1963, en su artículo primero

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio.

f) Requisitos que exijan las disposiciones de carácter general, según las circunstancias de cada solicitante.

g) Los opositores de sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exceptuados en otro caso.

h) Depositar en la Caja del Establecimiento la cantidad de cien pesetas como cuota de inscripción y gastos de examen.

3.º Las circunstancias y condiciones señaladas anteriormente se acreditarán en su momento de acuerdo con el número 12, mediante aportación de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Título de Bachiller Elemental o Laboral correspondiente.

b) Partida de nacimiento debidamente legalizada si fuese expedida por un Registro Civil fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Certificación librada por el Registro Central de Penados.

g) Certificado de cumplimiento o exención de Servicio Social.

4.º Los que pretendan tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y el plazo de admisión será el de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Las listas de los admitidos y excluidos a examen se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» por orden de presentación, pudiendo los interesados en el plazo de quince días formular las reclamaciones oportunas que, una vez resueltas por el Tribunal, se considerarán firmes procediéndose al sorteo de los opositores, cuyo orden será el que sirva para actuar en los ejercicios.

6.º El día en que hayan de comenzar los ejercicios será señalado por el Tribunal mediante comunicado en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá ser antes de transcurridos noventa días a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho «Boletín Oficial del Estado» del programa con los temas correspondientes al ejercicio teórico. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La oposición consistirá en la práctica de los ejercicios que a continuación se determinan:

Primer ejercicio.—Destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, constará de dos partes obligatorias y de una voluntaria o de méritos.

La primera parte obligatoria consistirá en dos prácticas de mecanografía:

a) Copiar todos los opositores un mismo ejercicio, proporcionado por el Tribunal, durante diez minutos. Será eliminado el que tenga un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones.